

IFRS in Focus (edición en español)

IASB enmienda el IFRS 1 por los préstamos del gobierno a tasas de interés por debajo de las del mercado

Contenidos

Las enmiendas

Fecha efectiva

El resultado final

- Las enmiendas proporcionan alivio para quienes adopten por primera vez los IFRS, mediante enmendar el IFRS 1 para permitir la aplicación prospectiva del IAS 39 o del IFRS 9 y del párrafo 10A del IAS 20 a los préstamos del gobierno pendientes a la fecha de la transición hacia los IFRS.
- Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2013, con aplicación temprana permitida.

Las enmiendas

El 13 marzo 2012, la International Accounting Standards Board ('IASB' o 'la Junta') emitió *Loans Government* (Amendments to IFRS 1) [Préstamos del gobierno (Enmiendas al IFRS 1)] ('las enmiendas'), proporcionando alivio para quienes adopten por primera vez los IFRS, mediante enmendar el IFRS 1 *Adopción por primera vez de los Estándares Internacionales de Información Financiera* para permitir la aplicación prospectiva del IFRS 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición* o, cuando sea aplicado, el IFRS 9 *Instrumentos financieros* y del párrafo 10A del IAS 20 *Contabilidad para las subvenciones del gobierno y revelación de la ayuda gubernamental* para los préstamos del gobierno pendientes a la fecha de la transición hacia los IFRS.

El párrafo 10A del IAS 20 requiere que el beneficio de los préstamos del gobierno anticipados ya sea libres de interés o a una tasa de interés por debajo de la del mercado sean tratados como subvención del gobierno, medidos como la diferencia entre el valor inicial en libros del préstamo determinado de acuerdo con el IAS 39 o el IFRS 9 y los producidos recibidos. Cuando se introdujo este requerimiento como parte de los Mejoramientos Anuales emitidos en Mayo 2008, IASB decidió sobre la aplicación prospectiva para evitar que las entidades midan el valor razonable de los préstamos en una fecha anterior. Sin embargo, no se hizo la enmienda correspondiente al IFRS 1, el cual tiene el requerimiento general de la aplicación retrospectiva a la fecha de la transición hacia los IFRS.

Las enmiendas corrigen esta omisión mediante permitir que quienes adopten por primera vez los IFRS apliquen los requerimientos contenidos en el párrafo 10A del IAS 20 solamente a los nuevos préstamos en los que se participa después de la fecha de la transición hacia los IFRS. Quien adopta por primera vez está requerido a aplicar el IAS 32 *Instrumentos financieros: presentación* para clasificar el préstamo como un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio a la fecha de la transición. Sin embargo, si, según sus PCGA anteriores, no reconoció y midió el préstamo del gobierno a una tasa de interés por debajo de la del mercado haciéndolo sobre una base consistente con los requerimientos de los IFRS, se le permitiría aplicar el valor en libros PCGA del préstamo a la fecha de la transición como el valor en libros del préstamo en el estado de posición financiera IFRS de apertura. La entidad aplicaría luego el IFRS 39 o el IFRS 9 en la medición del préstamo después de la fecha de la transición.

Para más información útil por favor
vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

Las enmiendas les dan a quienes adopten por primera vez la opción, sobre una base de préstamo por préstamo, de aplicar retrospectivamente los requerimientos del IAS 39 y del IFRS 9 y del párrafo 10A del IAS 20 provisto que la información necesaria para aplicar los requerimientos a un préstamo particular del gobierno fue obtenida en el momento de la contabilidad inicial para ese préstamo.

Las enmiendas incluyen el siguiente ejemplo para ilustrar la contabilidad para un préstamo del gobierno a una tasa de interés por debajo de la del mercado a la fecha de la transición hacia los IFRS cuando la entidad toma ventaja del alivio ofrecido por las enmiendas:

Para fomentar que las entidades amplíen sus operaciones en una zona de desarrollo especificada donde para las entidades es difícil obtener financiación para sus proyectos, el gobierno proporciona préstamos a una tasa de interés por debajo de la del mercado para financiar la compra de equipo de fabricación.

La fecha de la transición de la entidad es el 1 enero 20X2.

De acuerdo con el esquema de desarrollo, en 20X0 la Entidad S recibe del gobierno un préstamo de UM 100,000 a una tasa de interés por debajo de la del mercado. Según sus PCGA anteriores, la Entidad S contabilizó el préstamo como patrimonio y el valor en libros según los PCGA anteriores era UM 100,000 a la fecha de la transición hacia los IFRS. La cantidad reembolsable será UM 103,030 el 1 enero 20X5.

No se requiere ningún otro pago según los términos del préstamo y no hay condiciones de desempeño adicionales adjuntas al préstamo. La información necesaria para medir el valor razonable del préstamo no fue obtenida en el momento de contabilizar inicialmente el préstamo.

El préstamo satisface la definición de pasivo financiero de acuerdo con el IAS 32. La Entidad S por consiguiente reclasifica el préstamo del gobierno como un pasivo. También usa el valor en libros, según los PCGA anteriores, del préstamo a la fecha de la transición hacia los IFRS como el valor en libros del préstamo en el estado de posición financiera IFRS de apertura. La Entidad S por consiguiente reclasifica la cantidad de UM 100,000 desde patrimonio hacia pasivo en el estado de posición financiera IFRS de apertura. Con el fin de medir el préstamo después de la fecha de la transición hacia los IFRS, la tasa de interés efectivo comenzando el 1 enero 20X2 es calculada tal y como sigue:

$$= (103,030 / 100,000)^{(1/3)} - 1$$

= 1 por ciento

Los valores en libros del préstamo son tal y como sigue:

Fecha	Valor en libros (UM)	Gastos por intereses (UM)	Intereses por pagar (UM)
1 enero 20X2	100,000	-	-
31 diciembre 20X2	101,000	1,000	1,000
31 diciembre 20X3	102,010	1,010	2,010
31 diciembre 20X4	103,030	1,020	3,030

Fecha efectiva

Las entidades están requeridas a aplicar las enmiendas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2013. Se permite la aplicación temprana.

Contactos clave

Oficina global IFRS

Director administrativo global – Clientes y mercados

Joel Osnoss

ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Director administrativo global, IFRS Técnico

Veronica Poole

ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Comunicaciones globales IFRS

Randall Sogoloff

ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada

Karen Higgins

iasplus@deloitte.ca

LATCO

Fermin del Valle

iasplus-LATCO@deloitte.com

United States

Robert Uhl

iasplusamericas@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia

Anna Crawford

iasplus@deloitte.com.au

China

Stephen Taylor

iasplus@deloitte.com.hk

Japan

Shinya Iwasaki

iasplus-tokyo@tohatsu.co.jp

Singapore

Shariq Barmaky

iasplus-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium

Laurent Boxus

BEIFRSBelgium@deloitte.com

Denmark

Jan Peter Larsen

Dk_iasplus@deloitte.dk

France

Laurence Rivat

iasplus@deloitte.fr

Germany

Andreas Barckow

iasplus@deloitte.de

Luxembourg

Eddy Termaten

luisplus@deloitte.lu

Nehterlands

Ralph ter Hoeven

iasplus@deloitte.nl

Russia

Michael Raikhman

iasplus@deloitte.ru

South Africa

Graeme Berry

iasplus@deloitte.co.za

Spain

Cleber Custodio

iasplus@deloitte.es

United Kingdom

Elizabeth Chrispin

iasplus@deloitte.co.uk

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – March 2012 – IASB amends IFRS 1 for government loans at below-market rates of interest** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 140 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 169.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu Limited no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu Limited no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu Limited no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable. Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited